







LA MILAGROSA YMAGEN

DE NUESTRA SEÑORA DE COPACABANA LA QUE

PARA ENTENDER SUS PORTENTOS, Y PRODIGIOS, MILAGROSA FAVORECIENDO A SUS DEvotos, ſiendo embiada de Carlos V. à los Naturales de eſta Ciudad, fue traſladada de San Lazaro al Pueblo del Cercado en el año de mil quinientos ochenta y ocho, donde ſe librò de la voracidad del fuego, que reduxo à ceniza toda ſu Capilla: y haviendola ſacado ſin lecion alguna, ſudò con tan grande abudancia à viſta de todos, que ſe llenaron dos Calizes, cuyos prodigioſos milagros ſe tomaron por fè y teſtimonio, y obligaron à que Santo Toribio Alfonſo Mogrobejo (que entonces era Arzobiſpo) la tragera con una muy ſolemne Proceſion, y colocada en la Catedral de eſta Ciudad, ſe le hizo ſuntuoſo Retablo, donde continuò inumerables milagros, con ſu divino ſudor, ſanando enfermos, cojos, mancos, y tullidos, entre los quales un Ingles, Herege, que hallandoſe tullido y preſo en la Carcel de eſta Ciudad, le llevaron al Altar de Nueſtra Señora, y le dixo ſi me ſanas creerè que eres Virgen, y Madre de Dios, y haciendo la prueba para levantarſe ſe ſintio totalmente bueno y ſano, y aſombrado de eſte prodigio, pidiò el Santo Baptiſmo, y quedò ſirviendo à eſta Divina Señora, y haviendo hecho los Naturales grandiſimo empeño à trasladarla donde hoy la tienen, y veneran en ſu Igleſia, obrò en ella, y eſtà obrando un ſin numero de milagros, ſobreſaliendo entre todos la reſureccion de una hija de un devoto ſuyo, quien le hizo y dorò una Lampara, que paſa tantos marcos como dias tiene el año, como ſe ve en dicha Igleſia, y tanbien eſtando obrando en eſta Igleſia por orden del Exmo Señor Conde de la Monclova, cayò de la media naranja un Pardo nombrado Juan à viſta de muchos circunſtantes, quien invocando a eſta Soberana Senora, ſe levantò del ſuelo ſin leſion alguna. Eſta pues poderosa Señora convida, y llama à ſus devotos por eſta Carta, paraque con lo que ſobra deſpues de gaſtos, que hace la Cofradia en lo que promete, fomenten ſu culto, y ſuſtente à las Indias Naturales de eſte Reyno que la alaban, y ſirven en ſu Beaterio, cuya fabrica ſe va aumentando con la limoſna donde la verà lograda para ſiempre el Hermano que quiſiere aſentarſe quedando la paga al cuydado de la Santiſima Virgen, y para obligar mas les ofrecen ſus Mayordomos los alivios, y ſocorros aſi temporales como eſpirituales, que ſe ſiguen.

PRimeramente: A el hermano, ò hermana que muera de dicha Eſclavitud, ſea Eſpañol ò de qualquiera caſta que ſea, libre ò eſclavo ſe le daràn cincuenta peſos en reales à la perſona que de ſu parte ocurriere pues no es razon, que contribuyendo todos con un real cada ſemana, ſe le dè à uno mas que a otro; pero ſe advierte: q eſta Carta ſe ſujeta en todo al Auto de buen govierno.

Iten: Se le darà un Sacerdote, q le ayude à bien morir.

Iten: Al hermano q quiſiere aſentarſe de a medio ſe le darà la mitad de la plata ſin obligacion de otra coſa.

Iten: Si acaſo quiſiere enterrarſe en nueſtra Igleſia de Copacavana; ſe le darà la Boveda. (y Coxin.

Iten: Enterrandoſe en dicha Igleſia ſe le darà Ataul,

Iten: Se le darà el eſtandarte de la Santiſima Virgen.

Iten: A los hijos de los hermanos de dicha Cofradia haſta edad de diez años, ſe les darà la Muſica, y el Eſtandarte, y ſi no quiſiere, ſe le daràn ſeis peſos. Y tambien es diſtincion, que el dicho entierro del Angelito ha de ſer publico, ò llevarà certificacion de ſu Parroquia para que le aſiſta ſu Cobrador con dicha limoſna. Y à los que pagaren medio real, ſe le daràn tres ps. para ſus hijos baptizadò haſta edã de ocho años ſin otro cargo

Iten: Gozaràn en ſvida los hermãos de nueſtra Cofradia la Miſa de los Jueves al Santiſimo, la de los Sabados à Nra Sra, y la de los Lunes à las Animas del Purgatorio.

Iten: Gozaràn de nueve Miſas cantadas que ſe dicen en los dias de los Deſagravios, que hacen en dicha Igleſia todos los años.

Iten: Gozan de todas las Miſas que ſe dizen en la Novena de Nueſtra Señora, y juntamente de las que ſe dicen en el Octavario de Corpus.

Iten: Gozan de otras doce Miſas cantadas, que ſe dicen en diferentes Feſtividades de Nueſtra Señora.

Iten: Gozan de mas de docientas y cincuẽta Miſas rezadas q ſe dizen cada año por las almas de los hermanos.

Iten: Gozaran de Indulgencia plenaria el dia que ſe aſentaren: de un Jubileo pleniſimo el dia de los Innocentes, concedido por Nro Santiſimo Padre Clemente XIII. para todos los q viſitaren dicha Igleſia haciendo las diligencias acoſtumbradas: otro el dia del Patrocinio de nro Sor S. Joſeſ: otro el dia de la Santa Cruz: y otro el dia de San Juan Baptiſta, y quien viſitare a Nra Señora en ſu Igleſia rezando un Padre nueſtro, y una Ave Maria, gana ſiete años de Indulgencia: todo esto concedido por la Santidad de Innocencio XIII.

Iten: Concedio dicho Nro Santiſimo Padre Clemente XIII. el privilegio perpetuo, de que mandando decir, ò diciendo Miſa en el Altar de Nueſtra Señora todos los Lunes, ò Sabados del año, ſaquen con eſte ſufragio el alma del Purgatorio por quien la aplicare.

Iten: Gozan de Ayunos, Oraciones, Comuniones, Penitencias, y Roſario que rezan todos los dias dichas Beatas recogidas por los hermanos bienhechores.

Iten: Gozan de quarenta dias de Indulgencia q concediò Su Iluſtriſima à los que ſe aſentaren en eſta Eſclavitud, y Cofradia, en memoria de los Calizes que ſudò la Santiſima Virgen dia de los Innocentes.

Iten: Se previene que de las ſobras q reſultaren à la Cofradia ſe ſacaràn ſuertes de à cien peſos, à favor de los Hermanos, y Hermanas.

Con Licencia del Ordinario Reimpreſa en Lima en la Calle de Juan de Medina.

Año de 1778. Siendo Mayordomo el Lic. D. Lorenzo Aſogue, y Gallardo.

De una niña Doncella-